

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: No 20001-31-10-001-2016– 00555-00

Septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020)

El señor HOVER FILEMON CAMELO MONTERO presentó demanda de Disminución de la Cuota Alimentaria, y en contra de su menor hijo FEKLIPE JAIME CAMELO SANCHEZ, representado por la señora MELISSA SANCHEZ NAVARRO.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que la demanda no se indica el nombre del menor demandado y no se indicó con precisión lo que se pretende respecto de la disminución.

Además, no aportó el acta de conciliación prejudicial de disminución de la cuota de alimentos a que hace referencia la ley 640 de 2001 en concordancia con el numeral 7º del artículo 90 del C.G.P.

La demanda debe organizarse en un solo acápite de los hechos y pretensiones y enumerarlas, de forma explícita, para así tener claridad sobre lo pretendido en la demanda. Artículo 82 del C.G.P.

Por último, se debe aportar la constancia de haberle enviado al demandado en forma virtual copia de la demanda y sus anexos; lo anterior, de conformidad con el Decreto 806 artículo 6º de 2020.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd4a55f79b526227d622a7af81bc4febcb8a7dc45d891651b5b445cb94a2e994**

Documento generado en 02/09/2020 12:29:33 p.m.